

660.

El Sr. Francisco Echeverría reconoce este capital en un lugar o taron de un 5 p.º cent. en Casa de la Frinidad. Cumple el redito a 6 de Diciembre segun Echeverría de Reconocimiento Otorgado en 6 de Diciembre de 1830. ante el Escribano Sr. Manuel José María, quien en la misma fecha expidió la Minuta (segui contenida) la cual ha sido registrada en la Contaduría general de la Provincia al folio 121 v.º del libro Respectivo a 25 de Agosto de 1847.

Nota 1.ª - La casa solar en que se reconocia el capital que arriba se expresa, la remató el día 30 de Noviembre del 1852, el Sr. Francisco Cabrera, quien solo se obligó a reconocer 125 p.º; cuyo remate fue aprobado por el Consejo de Ministros de la C.A.C. —

125 de 5/100

apunta 100 p.

— " — 2.ª

Certificación n.º 921.

En 27 de Octubre del 1853, redimió el Sr. Francisco Cabrera en el Tesoro Nacional el capital que últimamente se expresa —



N

Capital de 660 pesos que en dicho lugar reco-
noció el Sr. Francisco Ceballos a razón de un 5 por 100
anual en la casa baja situada en la calle de
Sr. Antonio en el distrito de la Trinidad. Cum-
ple el recibo en 6 de Diciembre. Legua sinueta
librado con fha 6 de D^{to} 1830 por el Sr. Manuel
J. Marin y ha por todo un tenor por república &c.

Ago 25

po 121 v to



SELLO 1.º

Vale dos reales.

Año económico de primer
ro de Setiembre de mil o-
chocientos cincuenta i dos
a treinta i uno de Ago-
sto de mil ochocientos cin-
cuenta i tres.

Ante el Infusario Gentiano Público
del Numero de este Cantón y testigos
que se diran en la oficina de mi can-
go parecio el Señor Francisco Cabrera
a quien aqui se convoco i dijo: Que
en treinta de Noviembre del presente año
remato ante el Señor Ternero de la
Casa de Beneficencia un solar hu-
bicado en la calle de San Antonio que
pertenece a Francisco Edgiz en precio exan-
tado de Ciento veinte y cinco pesos i deca-
do buen el otorgamiento del curso sueldo de
su derecho otorga: Que en nombre de sus here-
deros y sucesores y el suyo propio reconoce
y reconoceran ellos en varios lugares finca-
dos y situados sobre el expresado Solar
calle de San Antonio la suma de Cien-
to y veinte y cinco pesos de Capitulo de
razon de un Cruce por ciento al año los
cuales reditos son y corren de mi cuentas
desde el dia primero mes de Diciembre
del presente año en lo adelante y cuyos
reditos abonare al Señor Ternero del ins-
tituto a su cumplimiento y a su simple
requerimiento para lo cual bastara la
copia legatizada presentada que sea
y pida su cumplimiento en toda forma
pues al efecto me someto a lo Viso



especificas dispuestas por las leyes
Y como ofrecio hacer condiccion expresa
a la redencion otorgo que me obligo en su
seguro que no lo espere que se me re-
quiera Signatura antes de esto declaro
que quedo por la presente obligado en
la mejor forma a redimir el estado
Capitul de Ciento veinte y cinco pesos
a la mayor brevedad posible y cuya re-
dencion hare ante el Senor Publico
ansandole previamente al Senor Te-
soro del instituto. En cuyo testimonio

y no temiendo otra cosa que otorgare
asi lo expuso el Senor Ponciano Ca-
brera ante mi siendo testigos Miguel
Joaquín Pacheco, Saturnino Batistas
y Blas Guriñas vecinos presentes
en Cartagena diecinueve de mes de mil
Ochocientos cincuenta y cinco. Por
mi Senor Padre - Juan de los Santos
Cabrera - Juan Maria Vives -

Y para entregar al Senor Tesoro del instituto su
que la presente que signo y firmo en Cartage-
na diecinueve de mes de mil Ochocientos cincuen-
ta y dos —

Juan de los Santos
Cabrera

M.



SELLO 1.º

Vale dos reales.

Año económico de primer
de Setiembre de mil o-
chocientos cincuenta i dos
a treinta i uno de Agos-
to de mil ochocientos cin-
cuenta i tres.

registrada en el oficio de regis-
tro i anotación del Cantón
de Cartajena al folio ochen-
ta i cinco del libro de re-
gistro del corriente año,
por día trece de Diciembre
de mil ochocientos cincuen-
ta i dos - *Pedro Juan...*



Carta Dir. C. de 1830

N.º 174

174

La Sra Maria Inez de Jesus, vecina de
esta Ciudad, ha otorgado ante mi y testigos
legitimos de venta en favor del Sr. Fr. Juan
Eclora de una Casa baja de piedra,
madera y teja situada en la calle de
S. Ant. Ocampo de Gimnasia, en Cantida
de seiscientos sesenta p. q. sobre dicha
Casa estan impuestos y citados a ser re-
dimeble en primero y unico lugar en
favor del Convento del orden Seráfico de
esta Ciudad, por cuyo Capital otorgó el
Comisionado reconocimientos en forma, y
se obligó al pago de redim. a razón
de un cinco por ciento q. corren de su
cuenta desde hoy en adelante, a mantener
la finca libre, labrada y sembrada de
quanto necite para el mayor seguro
del p.º y redim., y a observar, guar-
dar y cumplir las cláusulas y condi-
ciones de su primitiva imposición. Se-
gun q. todo lo relacionado mas esten-
damente resulta de mi Registro, a



que me remito

Manuel de la Cruz

Registrada en el libro respectivo
de la Contaduría general, al folio
121 vuelto, en Cartagena á 25 de
Agosto de 1847

Luis de Perrey

